



Resolución Jefatural

Nº 118 - 2022-ACFFAA

Lima, 18 de Noviembre de 2022

VISTOS:

El Informe Nº 000029-2022-DEM-ACFFAA de la Dirección de Estudios de Mercado; el Informe Técnico Nº 000072-2022-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal Nº 000271-2022-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, el literal e) del artículo 31 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2014-DE, establece como una de las funciones de la Dirección de Estudios de Mercado: *“Conducir la ejecución de los estudios de posibilidades que ofrece el mercado para la determinación del valor referencial de los servicios comunes susceptibles de ser contratados bajo compras corporativas, previamente identificados por la Dirección de Catalogación.”*;

De fecha: 18/11/2022

Que, mediante Resolución Jefatural N° 035-2022-ACFFAA, se aprobó la Directiva DIR-DEM-003, versión 02, denominada “Compras corporativas a cargo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”;

Que, el numeral 5.5 del párrafo V de la Directiva DIR-OPP-001, Versión 2, denominada “Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”, aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 035-2018-ACFFAA/SG, señala que *“Es responsabilidad de todos los órganos de la ACFFAA regular los procesos a su cargo a través de DN y revisarlos de forma permanente, a fin de asegurar que reflejen sus funciones y procesos actuales; asimismo, proponer la actualización de los mismos cada vez que se apruebe o desaprobe una norma o dispositivo legal que los afecte”*;

Que, mediante Informe N° 000029-2022-DEM-ACFFAA, la Dirección de Estudios de Mercado como responsable de conducir el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, sustenta la modificación de la Directiva DIR-DEM-003, versión 02, denominada “Compras corporativas a cargo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”, a fin de incorporar disposiciones relacionadas a los casos de contrataciones de seguros en los cuales los OBAC hayan designado un corredor de seguro;

Que, mediante Informe Técnico N° 000072-2022-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que, el proyecto de modificación de la Directiva DIR-DEM-003, versión 02, denominada “Compras corporativas a cargo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”, está alineado con las funciones asignadas a la Dirección de Estudios de Mercado en el Reglamento de Organización y Funciones de la ACFFAA, y cumple con las disposiciones respecto a la formulación de los documentos normativos de la ACFFAA; por lo que recomienda continuar con el trámite de aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 000271-2022-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a que se modifique la Directiva DIR-DEM-003, versión 02, denominada “Compras corporativas a cargo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo que apruebe la modificación de la referida directiva;

Con el visado de la Dirección de Estudios de Mercado; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De fecha: 18/11/2022

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128, en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, en la Resolución Jefatural N° 035-2022-ACFFAA y en la Resolución de Secretaría General N° 035-2018-ACFFAA/SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la Directiva DIR-DEM-003, versión 02, denominada “Compras corporativas a cargo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”; aprobada mediante Resolución Jefatural N° 035-2022-ACFFAA, conforme al siguiente detalle:

- Incorporar el numeral 6.9 al Capítulo VI Disposiciones Generales, el siguiente texto:

“6.9 Para el caso de contratación de seguros, en los casos donde el(los) OBAC hayan designado un corredor de seguros, éste debe contar con la Carta de Nombramiento debidamente suscrita por el Titular de la Entidad o a quien se le haya delegado dicha facultad, de manera expresa, conforme el artículo 32 de la Resolución SBS N°809-2019 – “Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros. La carta de nombramiento acredita al corredor de seguros el derecho a percibir la comisión por la intermediación del contrato de seguro. Esta comisión, así como sus formas de pago y demás condiciones, serán determinadas conforme a lo previsto en el mencionado Reglamento. Excepcionalmente, conforme lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los casos donde el OBAC decida convenir la comisión por la intermediación del contrato de seguros con el corredor de seguros, deberá remitir el documento de la Entidad donde se establezca la misma, suscrito por el Titular de la Entidad o autoridad a quien se haya delegado tal facultad, acompañada del informe técnico correspondiente. Para el caso de la presente excepción, los OBAC deben poner a disposición de la ACFFAA a su corredor de seguros durante los actos preparatorios, para que contribuya con la Dirección de Estudios de Mercado, conforme lo dispuesto en el numeral 33.1 del artículo 33 del citado Reglamento.”

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y la Oficina de Informática cumplan con el proceso de difusión y publicación de los documentos normativos, establecido en la Directiva DIR-OPP-001, versión 2, denominada “Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 035-2018-ACFFAA/SG.

De fecha: 18/11/2022

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Mayor General FAP
Fernando Martín San Martín Serra
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas**